

21 MAR 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28.12.2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ª N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 3.056 de fecha 28.02.2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 18528, Programa Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha marzo de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

Programa Salud para Todos		NOMINA N° 18528
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PEÑA Y LILLO BITTNER INES MARIA	7.830
2	CARVAJAL CHAPARRO LUIS GONZALO	7.830
3	GREEN PEREZ PATRICIA	11.830
4	ZAVALA LLEDO GLORIA ALICIA	11.830
5	PARRA OBREQUE AIDA	7.830
6	VERA BACON SUSANA MARIA	11.830
7	PAIS ARAVENA BEATRIZ CARLOTA	78.786
8	LUCHUYAO BARRIA TERESA	4.910
9	TECHAZU MANRIQUEZ JUAN CARLOS	71.880
10	NARANJO SAAVEDRA JOSEFINA	11.830
11	PALMA ORELLANA MANUEL SEGUNDO	11.830
12	BEN-HOUR MANCILLA ALBERTO ANTONIO	11.830
13	ABARCA CASTAÑEDA ROSARIO DEL PILAR	11.830
14	VIDAL PERALTA SOLEDAD DEL CARMEN	11.830
15	CAMUS URRUTIA VIVIANA ANDREA	11.830
16	SOTO TORRES PAMELA	11.830
17	RODRIGUEZ CISTERNA LORETO ANDREA	11.830
18	VIDAL YAÑEZ PALOMA ANDREA	11.830

19	DIAZ CODDOU DANIELA	11.830
20	PAVEZ ABURTO PATRICIO ESTEBAN	11.830
Total		344.686

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

